

OPERACIÓN RENTA 2.0.0.5

SUPLEMENTO TRIBUTARIO

monto correspondiente al pago de la declaración. La aceptación de la declaración se hará con posterioridad a la verificación de la existencia de fondos en Cuenta Corriente sujeta a espera de 48 horas. Es importante tener presente que el rechazo de la declaración por falta de fondos en la Cuenta Corriente, implicará que el contribuyente quedará como **no declarante**.

A la fecha, los Bancos suscritos para operar con "Pago Electrónico de Cuentas" son: **ABN, Banco Estado, BCI, BBVA, Bice, Boston, CitiBank, CorpBanca, Desarrollo, de Chile, Edwards, Internacional, Santander Santiago, Scotiabank, Security, Sudameris y Tokio.**

- **Tarjeta de Crédito:** Al pagar con Tarjeta de Crédito vía INTERNET, el día del cargo corresponderá al día de presentación de la Declaración.
- **Pago al Vencimiento:** Aquellos contribuyentes con mandato pueden efectuar la Declaración de Renta y seleccionar una fecha posterior a su realización para el cargo en el Banco. El SII considerará recibida la información sólo cuando dicho cargo se haga efectivo en el Banco.

(M) Comprobante de la Declaración

Una vez que el contribuyente envió su declaración a través de Internet, debe esperar la respuesta que se entregará a través del Web del Servicio de Impuestos Internos. El contribuyente podrá solicitar en cualquier momento el Certificado Solemne en el sitio Web del Servicio en la opción "**Consulta y Seguimiento de Renta**". **Deberá guardar el número de folio, ya que constituye el único comprobante de la Declaración presentada vía Internet.**

(N) Consulta de la Situación de la Declaración de Renta

Independiente de la alternativa utilizada para presentar la declaración, el contribuyente podrá consultar el estado de ésta a través de la opción "**Consultar Estado de la Declaración de Renta**" en el sitio Web del SII. Al seleccionar esta opción, se solicitará el número de Cédula de Identidad o de RUT y clave. Esta opción permite conocer la situación en la que se encuentra la declaración del contribuyente. Desde un primer momento podrá saber si fue recibida por el SII, obtener el Certificado Solemne y, durante el mes de Mayo del año 2005, saber si le corresponde devolución, si la declaración ha sido observada, cuáles son esas observaciones, conocer la conclusión producto de éstas y ver la carta de notificación, si correspon-

La pantalla de consulta en INTERNET es la siguiente:

Rut: | [Página Segura](#)

CONSULTA DE ESTADO DECLARACIÓN RENTA 2005
Mediante esta opción se podrá conocer el estado actual de la declaración de impuestos de renta presentada; sabrá si se autorizó su devolución de impuestos, y desde el mes de Junio podrá verificar si producto de diferencias encontradas entre la información declarada y la que tiene el Servicio, se ha emitido alguna carta de notificación. Cuando esté disponible la aplicación de Rectificadoras, usted podrá corregir o rectificar su declaración de impuestos de renta.

Señor(a):
Rut Contribuyente:
Fecha y Hora:

Situación Actual
Su declaración presenta diferencias con respecto a la información que el SII tiene en sus sistemas y la proporcionada por usted y/o por los agentes retenedores o informantes, por lo tanto se ha impugnado su declaración.
Para mayor información sobre su situación tributaria y forma de solución, consulte los eventos que se detallan en "Historial".

Historial
Folio: 78456415

Fecha	Descripción	Detalle
28/04/2005	Declaración recibida a través de Internet, la que se encuentra Calzada.	<input type="checkbox"/> Formulario 22 <input type="checkbox"/> Cert. Solemne
19/05/2005	Declaración con diferencias	<input type="checkbox"/> Más Información

- **Pago de años y estado de pagos pendientes**
En esta opción podrá pagar los impuestos que adeude e informarse del estado de sus pagos pendientes.
- **Consultar o rectificar declaración**
En esta opción podrá corregir su declaración de renta. Si su declaración está observada ingresará el detalle de estas observaciones y en los casos que sea posible, obtendrá valores propuestos para corregir su declaración.
- **Ayuda para corregir observaciones**
En esta opción encontrará instrucciones que ayudan a corregir las observaciones más comunes en forma individual.
- **Otras Declaraciones de Renta**
En esta opción podrá ver las declaraciones de renta enviadas previamente por usted.

Para evitar problemas en la Operación Renta consulte previamente su Situación Tributaria utilizando INTERNET. Para ello, seleccione la opción "Situación Tributaria" en el sitio Web del Servicio (www.sii.cl).

De igual forma podrá utilizar el Servicio Telefónico disponible: Consultar el Estado de la Declaración al teléfono 700-0344 (Santiago) o al teléfono 70-0344 (Regiones).

(Ñ) ¿Qué pasa si se equivocó en la Declaración?

Si se detecta un error en la declaración sin pago enviada a través de INTERNET, se podrá reemplazar la declaración enviada, acción que podrá efectuar hasta el día **Viernes 22 de Abril del año 2005**. Con posterioridad a dicha fecha, para efectuar modificaciones deberá esperar el inicio del proceso de Declaraciones Rectificadoras.